

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLIÓ COMISIÓN DE SERVICIO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-0000681

SANTIAGO, 01 AGO 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- M. Los Anexos A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DOPCON N° 10000/3075, Folio N° 43, N° 10000/3076, Folio N° 44 y N° 10000/3077, Folio N° 45, todos de fecha 10.JUL.2017;
- N. Los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 898 – 899 – 900**, todos de fecha 12.JUL.2017;
- O. Las cotizaciones N° 04/2017 – N° 05/2017 y N° 06/2017, emitidas por el Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", todas de fecha 03.JUL.2017.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS M**, se solicitó gestionar la contratación de vacunas, para el personal que cumplió comisión de servicio en la República de Haití;
- B. Que, considerando que la respectivas Comisiones de Servicios se programaron y ejecutaron en las siguientes fechas: 02 al 12.ABR.2017, 02 al 13.JUN.2017 y 05 al 16.JUN.2017, es necesario regularizar dicha situación mediante Resolución Exenta, para emitir la respectiva orden de compra por un valor de \$ **446.595.- (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos)**, exento de I.V.A., al **Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins"**;
- C. Que, en virtud de los certificados de **VISTOS N**, hay disponibilidad de recursos para la adquisición de las vacunas para el personal que cumplió comisión de servicio en la República de Haití;
- D. Que, las cotizaciones señaladas en **VISTOS O**, presentadas por el Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", corresponden a la contratación de vacunas suministradas al personal que cumplió comisión de servicio en la República de Haití;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTOS C**, que dice: "Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTOS M**, es posible justificar la contratación de vacunas al personal que cumplió comisión de servicio a la República de Haití, bajo esta modalidad con el oferente "Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", de fecha 03.JUL.2017, por la suma de **446.595.- (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos)**, exento de I.V.A.

III. RESUELVO:

- A. **REGULARÍCESE y AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl., por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, el pago de la adquisición mediante trato directo, de las vacunas al personal que cumplió comisión de servicio en la República de Haití, con el oferente "Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", de fecha 03.JUL.2017, por la

suma de \$ 446.595.- (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: adquisición de vacunas para ser suministrada al personal que a continuación se menciona, quienes cumplieron comisión de servicio en la República de Haití, conforme al siguiente detalle:
DESDE EL 02 AL 12.ABR.2017

- CM IM LUIS VARGAS HEINRICH RUN N° 08.795.127-8
- CRL (R) JUAN RAMÍREZ COPPOLA RUN N° 06.629.930-9
- S1 CRISTIAN VARELA ABURTO RUN N° 12.621.083-3

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR VACUNA
CLOROQUINA	03	\$ 7.291	\$ 21.873
TOTAL COTIZACIÓN, VALOR NETO			\$ 21.873

DESDE EL 02 AL 13.JUN.2017

- CDA ERNESTO SALAZAR MUÑOZ RUN N° 10.204.310-3
- SOF PABLO MORA PEÑA RUN N° 10.398.072-0
- SG1 JOSÉ BARRIENTOS GARCÍA RUN N° 13.160.042-9
- CB2 JOEL VALDIVIA LÓPEZ RUN N° 16.693.979-8
- CB2 CARLOS MELLADO CASTILLO RUN N° 18.064.305-2

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR VACUNA
MENACTRA	02	\$ 50.053	\$ 100.106
FIEBRE TIFOIDEA	02	\$ 21.343	\$ 42.686
CLOROQUINA	05	\$ 7.291	\$ 36.455
INYECTABLES	04	\$ 2.756	\$ 11.024
TOTAL COTIZACIÓN VALOR NETO			\$ 190.271

DESDE EL 05 AL 16.JUN.2017

- TTE AB OSVALDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ RUN N° 16.574.071-8
- PH LUCIANO CONTRERAS SAN MARTÍN RUN N° 07.114.175-6
- PH PEDRO POBLETE ORELLANA RUN N° 09.174.187-3
- PH JORGE DÍAZ CÁCERES RUN N° 07.187.534-2

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR VACUNA
MENACTRA	01	\$ 50.053	\$ 50.053
FIEBRE TIFOIDEA	02	\$ 21.343	\$ 42.686
TWINRIX	04	\$ 25.381	\$ 101.524
CLOROQUINA	04	\$ 7.291	\$ 29.164
INYECTABLES	04	\$ 2.756	\$ 11.024
TOTAL COTIZACIÓN VALOR NETO			\$ 234.451
TOTAL GENERAL VALOR NETO			446.595

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la adquisición es de \$ 446.595.- (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos), exento de I.V.A.

3. Servicio: Según lo detallado en las cotizaciones N° 04/2017 – 05/2017 y 06/2017, emitidas por el Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”, de fecha 03.JUN.2017. que se adjunta.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de “**Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”**”, R.U.T. N° 65.455.650-4

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la adquisición individualizada, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 004, **UNIDAD EJECUTORA: 320 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0234, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto.**

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

